



Organización de los  
Estados Americanos



Montevideo, lunes 25 de enero de 2010.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) y UNICEF Uruguay desean expresar su reconocimiento a la solidaridad demostrada por el pueblo uruguayo ante la gravísima situación que enfrenta la hermana nación de Haití, especialmente la de sus niños/as y adolescentes.

Ante esta situación debemos ser extremadamente cuidadosos a la hora de tomar decisiones y diseñar cualquier tipo de medida de protección y de apoyo. En los últimos días el INAU, el IIN y UNICEF Uruguay han recibido numerosas demandas de ciudadanos uruguayos buscando información sobre el tema de las adopciones internacionales de niños haitianos. Idéntica situación se observa en otros países de la región.

Al respecto, como organismos promotores de los derechos de la niñez, y en el caso de INAU como Autoridad Central nacional en materia de adopción internacional, deseamos realizar algunas consideraciones pertinentes prescriptas por la Convención sobre los Derechos del Niño y el XXXIII Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

El instituto de la adopción internacional, si bien es una medida viable a los efectos de la restitución del derecho a vivir en familia de aquellos niños/as privados de ésta, debe cumplir con todas las garantías previstas en el ordenamiento jurídico, siendo el último recurso ya que se trata de un instituto de excepción y subsidiario. Esto quiere decir que, en primer lugar, se debe buscar por todos los medios posibles la reintegración familiar de estos niños, y si esto aún no fuera posible, existen otras soluciones alternativas como el acogimiento familiar, el cuidado residencial y también la propia adopción nacional. Todo esto pone de manifiesto los distintos caminos a recorrer y trámites a cumplir previos a considerar la alternativa de la adopción internacional.

Si todos estos requisitos son absolutamente necesarios en épocas de paz, con más razón se debe extremar su cumplimiento en épocas de emergencia y de catástrofe como la que enfrenta el país hermano.

Como país preocupado por la extrema gravedad de la situación que vive Haití deberíamos pensar en este momento en otro tipo de ayuda y no precisamente en la adopción internacional de sus niños, que implica, necesariamente y en forma irrevocable, el desarraigo físico, cultural y familiar del niño/a y adolescente.

Estas épocas de emergencia no aconsejan la disminución de las garantías. Por el contrario, la cooperación internacional debe propender a la plena protección de los derechos de la niñez, y responder a las necesidades de los niños/as y adolescentes en todos sus aspectos: salud, alimentación, identidad, registro, protección, reencuentro familiar y educación.